

EDICTO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT. Referencia 2624/2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2020, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

El acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Concejalía de Modernización

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

